



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

---

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**

Entre los suscritos a saber: **Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 31.163.807 de Palmira, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa De Rozo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO CONTRATANTE**, y por el otro la señora **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**, persona natural con cedula de ciudadanía No. 1.118.301.643 de Yumbo con domicilio principal en CL 70 2 AN 151 AP 403 TO J, teléfono 3017567285- 3105827166, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL**: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO CONTRATANTE del “**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO**”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES**: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa- Contratante papelería y útiles de oficina que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato; que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	CANT
1	LEGAJADOR AZ OFICIO	10
2	CINTA TRANSPARENTE 12 * 50	20
3	CINTA TRANSPARENTE 48*40	20
4	CINTA DE ENMASCARAR 40*24	10
5	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	50
6	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	50
7	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO CARTA	50
8	CARPETA DE PRESENTACION TAMAÑO OFICIO	50
9	RESMAS CARTA BLANCA 75 GR X CAJA	10
10	RESMAS OFICIO 75 GR X CAJA	8
11	GUIAS CELUGIA COLOR BLANCO	6
12	CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO COLOR AMARILLO	5
13	FOLDER COLGANTE VARILLA PLASTICA CAFÉ	50
14	TINTA BORRABLE P/TABLERO ACRILICO X 100 CC NEGRO	10



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

---

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**

15	TINTA BORRABLE P/TABLERO ACRILICO X 100 CC ROJA	5
16	TINTA BORRABLE P/TABLERO ACRILICO X 100 CC AZUL	5
17	TINTA BORRABLE P/TABLERO ACRILICO 100 CC VERDE	5
18	MICROPUNTA PLUS 157 NEGRO CAJA	1
19	GANCHO LEGAJADOR X BOLSA	10
20	PAPEL BLANCO KIMBERLY DE 50 HOJAS TAMAÑO CARTA	2
21	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE X CAJA DE 10 UND (COLORES: NEGRO 180, AZUL 60, ROJO 60, VERDE 60)	36
22	ALMOHADILLA DE TABLERO	100
23	TELA QUIRURGICA O KAMBREL DIVERSOS COLORES (AMARILLO AZUL NARANJA ROJO VERDE BLANCO FUCSIA) X METRO 50 MTS POR CADA COLOR	300
24	CLIP TAMAÑO MARIPOSA X 50 UND	2
25	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	2
26	RAPIDOGRAFO NEGRO 0,6 CALIBRADO 1880	5
27	CAJA DE ESFEROS GEL X 12 UNIDADES	5
28	CAJA DE RESALTADORES COLORES SURTIDOS X 12 UNIDADES	4
29	PEGANTE EN BARRA DE 40GR	10
30	MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 10 UNIDADES ( 3 CAJAS COLOR NEGRO, 1 CAJA COLOR AZUL, 1 CAJA COLOR ROJO)	5
31	CARTULINA PLANA X PLIEGO COLORES: AMARILLO, VERDE OSCURO, AZUL OSCURO, MORADO, NARANJA, CAFÉ, AZUL CLARO, VERDE CLARO, ROSADO, NEGRO, PIEL, ROJO. (50 PLIEGO POR CADA COLOR)	600
32	GALÓN DE COLBÓN	4
33	CARTULINA DEGRADE X PLIEGO (COLORES SURTIDOS)	200
34	ROLLO DE PAPEL CRAF	25
35	BORRADOR NATA CAJA X 60	2
36	COSEDORA GRANDE capacidad de grapado de 30 hojas en papel bond de 72 o 75 gr, utiliza grapa estándar 26/6	5



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**

37	PERFORADORA	5
38	VINILOS TAMAÑO 125 ML DE COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, NARANJA, BLANCO, NEGRO, CAFÉ, VIOLETA, PIEL.	160
39	FOAMI POR PLIEGO ( COLORES SURTIDOS)	250
40	FOAMI ESCARCHADO POR PLIEGO (COLORES SURTIDOS)	50
41	PAPEL BOND POR PLIEGO (COLORES SURTIDOS)	100
42	PAPEL SEDA POR PLIEGO (COLORES SURTIDOS) PAQUETE X 20	50
43	SILICONA LIQUIDA X 500 ML	15
44	PISTOLA DE SILICONA 40 WATS PARA BARRA GRUESA	2
45	HUELLERO	2
46	BARRA DE SILICONA GRUESA	60
47	VISORES PARA CARPETAS (VENTANAS)	150
48	PAPEL BLANCO KIMBERLY DE 50 HOJAS TAMAÑO OFICIO	2
49	CARTULINA KIMBERLY DE 50 HOJAS TAMAÑO OFICIO BLANCO	2
50	CARTULINA KIMBERLY DE 50 HOJAS TAMAÑO CARTA BLANCO	2
51	FOLDER COLGANTE PLASTICA COLOR VERDE CON VARILLA METALICA	50
52	CALCULADORA CLASICA LABORAL DOCE DIGITOS TECLAS GRANDES	1
53	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO Punta fina tipo bala de 0.9 mm para trazos definidos	4
54	CAJA DE LAPIZ MIRADO # 2	5
55	PAD MOUSE	4
56	LITRO DE TINTA 664 GENERICA EPSON L120 L200 L210 L355 L380 NEGRO	4
57	LITRO DE TINTA 664 GENERICA EPSON L120 L200 L210 L355 L380 MAGENTA	2

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.900.000)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en una sola cuota; al



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

---

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la SEDE CARDENAS de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. GARANTIA UNICA:** El contratista constituirá a favor de LA I.E DE ROZO, una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector del establecimiento educativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARAGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente Suspensión temporal del mismo. **NOVENA IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales 2.1.02.02.001.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de certificado presupuestal No 000013 de fecha 12 de junio de 2026 y registro presupuestal N° 000013 el 22 de junio del 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.900.000)**, **NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo se podrá entre las partes suspender temporalmente la suspensión del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se computa dicho termino. **DECIMA. SUPERVICION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de **CLAUDIA JULIETH GONZALEZ SALINAS Auxiliar Administrativa**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2.022

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

---

---

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.001-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMA SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA SEPTIMA. IMPUESTOS:** el contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones por concepto de impuestos. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGESIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS  
RECTORA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO  
C.C. 31.163.807 de Palmira

Diana Carolina Rivera Herrera.  
DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA  
CONTRATISTA  
C.C. 1.118.301.643 de Yumbo